



SELLO CUARTO: ANO
MIL CCXXIIII: Y
ROMA: 1714

Juan de Alarcón de la Torre Caballero de Indiferencia
 alguno ni consentan que sobre ello sea apelado
 ni interceda solo por el tiempo ni en las que
 se interceden a conocer & jurisdicción que no
 tienen poder para ello y a Dios más más para
 la Cámara del Rey a sus leguarden y ayan
 guardar todas las cosas que a las dhas. señorías sean
 quezas y libertades que a las dhas. señorías sean
 las no baten niulen y debentse guardar y ha
 tiendole pagar qualquier más y otras cosas
 q. el Rey en caso de fusen deudo y de el
 último en título y licencia fundadas de Juan
 Navier de quesada deca de el Rey nro Señor y po
 pulario de nra señoría y heredado de su pagado
 el día de la nra Señora Annata el día de San Jacinto
 de. Dado en Madrid a Catore de Octubre de mill
 e setecientos y quarenta e tres años. Yo Joseph Norvi =
 Don Joseph Pinol = Yo Don Juan Navier de suada
 Señal del Rey nro Señor y propietario de el
 Real procurador en título y licencia huse deca
 de el acuerdo de don Senour Laotomedico a qui
 rery Certifico Conoso, lo firmaron framo y delle
 Don Juan Davida de suada = ande de buvar
 los dhas. D. D. Don Alfonso Lape, Don Juan Lorenzo, y Don
 Miguel Lo dieguez, Caballeros dozes = Señal a
 de buvar de Conoso de buvar
 Como de elos títulos, Comta y paxese todo lo que
 Conoso que original de Nobi Nobi Joseph